



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO QUE CELEBRO EL
AYUNTAMIENTO DE POTES EL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.**

En Potes siendo las 12:00 horas del día 8 de noviembre de 2012, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. ALCALDE: D. FRANCISCO JAVIER GOMEZ RUIZ, para la celebración de la Sesión Extraordinaria correspondiente al día de hoy, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, con asistencia de los siguientes señores concejales:

Asistentes

D. JESÚS FRANCISCO CELADA ANDRÉS
D. FRANCISCO GUTIÉRREZ MAESTRO
D. ANGEL MORÁN DEL CAMPO
DÑA. EVA MARÍA COTERA POSADA.
D. ALFONSO GUTIÉRREZ ROIZ.
D. ALBERTO PARDUELES RUIZ.
DÑA. MARÍA ROCÍO RÁBAGO GÓMEZ.

No Asiste

DÑA. CARMEN GLORIA FERNANDEZ PRIETO.

Secretario

DÑA. MARÍA ANTONIA MENÉNDEZ GONZÁLEZ

La presidencia declara abierta la Sesión Pública y a continuación se tratan los asuntos incluidos en el orden del día y que se especifican a continuación:

ORDEN DEL DÍA

- 1. NOMBRAMIENTO DE ORUJERO MAYOR 2012 D.BERTA BETANZOS MORO. RATIFICACIÓN POR EL PLENO**
- 2. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 4 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA. APROBACIÓN INICIAL**
- 3. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 5 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS DOMICILIARIAS. APROBACIÓN INICIAL**
- 4. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 4 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**

-
- 1. NOMBRAMIENTO DE ORUJERO MAYOR 2012, D. BERTA BETANZOS MORO. RATIFICACIÓN POR EL PLENO**

Berta Betanzos Moro nacida en Santander Cantabria en 1988, es una regatista española cuya especialidad es la clase 470. Comenzó a practicar la vela con 12 años y ya con 17 años, ganó sus primeros premios en la categoría juvenil.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

Berta Betanzos ha participado en los últimos Juegos Olímpicos de Londres 2012. En la misma categoría, 470, consiguió en el año 2011, junto a Tara Pacheco, su compañera de equipo, la medalla de oro en el Campeonato Mundial de Vela, en la categoría 470, celebrado en la ciudad australiana de Perth. En el mismo año ganó también con su compañera Tara, el Campeonato de Europa de vela Olímpica que se celebró en aguas de Helsinki (Finlandia).

En octubre de este año el Jurado de los Premios Nacionales del Deporte le otorgó el Premio Reina Sofía 2011, en reconocimiento a su contribución al impulso o difusión de la actividad físico-deportiva.

El Pleno del Ayuntamiento con 7 votos a favor, (Grupo Municipal Popular) y **1 abstención** (Grupo Municipal Socialista), adopta el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: El nombramiento como Orujero Mayor 2012 de la regatista cántabra, premio Nacional de Deporte, Reina Sofía 2011, **D. BERTA BETANZOS MORO**.

Turno de intervenciones:

La Concejala D^a Rocío Rábago felicita a todas las personas que a lo largo de los años han contribuido al desarrollo de esta Fiesta declarada recientemente Fiesta de Interés Turístico Nacional. Señala que no está de acuerdo con el modo de elección. " Es una costumbre no contar con la oposición y que no se tenga en cuenta la opinión de los Orujeros", precisando que año tras año nos enteremos por la Prensa del nombramiento del Orujero Mayor, otra muestra mas de la incapacidad del Equipo de Gobierno.

Respecto al nombramiento de Orujero Mayor 2012 a Doña Berta Betanzos Moro pregunta a la Alcaldía:
¿Qué vinculación tiene con la Comarca? ¿Qué Méritos tiene para su nombramiento?

2. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 4 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA. APROBACIÓN INICIAL

Por la Alcaldía se somete a la aprobación del Pleno la propuesta, que obra en el expediente, de modificación del Artículo 4 de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por suministro de agua, incrementándose en un 5 %.

Visto Informe de Secretaría de fecha 31 de octubre de 2012 relativo a la competencia por el Pleno, de la imposición y aprobación de ordenanza fiscal reguladora de la Tasa, así como el procedimiento aplicable.

VISTO informe técnico – económico de fecha 31 de octubre de 2012, que se emite en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 25 del texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales (REL. 2/2004 de 5 de marzo), para justificar que los ingresos previstos por la recaudación de la tasa por suministro de agua (Ejercicio 2013) no exceden del coste previsible de la prestación del servicio.

El Pleno del Ayuntamiento con 7 votos a favor, (Grupo Municipal Popular) y **1 voto en contra** (Grupo Municipal Socialista), adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente *la modificación del artículo 4 de la ordenanza fiscal y reguladora de la tasa por suministro de agua.*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

SEGUNDO: Proceder a la exposición pública del acuerdo de aprobación inicial en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y BOC por plazo de treinta días hábiles a efectos de reclamaciones.

TERCERO: En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo, quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución.

“Artículo 4, de la Ordenanza Fiscal y Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua,

CONCEPTO		Tarifa Semestral	RECIBO IMPORTE MÍNIMO
VIVIENDAS	Mínimo: 48 m3	a 0,35 €/m3	17,64 €
	De 48 a 60 m3	a 0,50 €/m3	
	Más de 60 m3	a 0,60 €/m3	
GARAJES, FINCAS, ALMACENES Y LOCALES SEDE DE ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS. Oficinas, Despachos y Actividades Profesionales. (Asesorías, Academias,...)	Mínimo: 48 m3	a 0,35 €/m3	17,64 €
	De 48 a 60 m3	a 0,50 €/m3	
	Más de 60 m3	a 0,60 €/m3	
ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES. (Pequeñas Tiendas, regalos y Souvenirs). Menores de 50 m2	Mínimo: 48 m3	a 0,40 €/m3	20,16 €
	De 48 a 60 m3	a 0,50 €/m3	
	Más de 60 m3	a 0,60 €/m3	
ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES INDUSTRIALES: Carnicerías, Fruterías, Peluquerías, Talleres y pequeñas superficies. De 51 a 200 m2	Mínimo: 48 m3	a 0,50 €/m3	25,20 €
	Más de 48 m3	a 0,60 €/m3	
ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES E INDUSTRIALES. Grandes Superficies De 201 a 500 m2.	Mínimo: 200 m3	a 0,60 €/m3	126,00 €
	Más de 200 m3	a 0,75 €/m3	
ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES E INDUSTRIALES Grandes Superficies. Mayores de 500 m2.	Mínimo: 250 m3	a 0,60 €/m3	157,50 €
	Más de 250 m3	a 0,75 €/m3	
CAFETERÍAS – BARES Y ASIMILADOS (Pubs, discotecas ...) (Sin comidas)	Mínimo: 100 m3	a 0,60 €/m3	63,00 €
	Más de 100 m3	a 0,75 €/m3	
LOCALES DE HOSTELERÍA CON RESTAURACIÓN. CASAS DE COMIDAS, etc, De menos de 25 plazas	Mínimo: 120 m3	a 0,60 €/m3	75,60 €
	Más de 120 m3	a 0,75 €/m3	
LOCALES DE HOSTELERÍA CON RESTAURACIÓN. CASAS DE COMIDAS, etc, De más de 25 plazas	Mínimo: 150 m3	a 0,60 €/m3	94,50 €
	Más de 150 m3	a 0,75 €/m3	
HOTELES, FONDAS Y HOSTALES CON RESTAURACIÓN Y USO DE BAR. De menos de 25 plazas hoteleras	Mínimo: 150 m3	a 0,60 €/m3	94,50 €
	Más de 150 m3	a 0,75 €/m3	
HOTELES, FONDAS Y HOSTALES CON RESTAURACIÓN Y USO DE BAR. De más de 25 plazas hoteleras	Mínimo: 200 m3	a 0,60 €/m3	126,00 €
	Más de 200 m3	a 0,75 €/m3	
ALOJAMIENTOS SIN COCINA Hoteles, Hostales y Pensiones De menos de 25 plazas hoteleras	Mínimo: 120 m3	a 0,60 €/m3	75,60 €
	Más de 120 m3	a 0,75 €/m3	
ALOJAMIENTOS SIN COCINA Hoteles, Hostales y Pensiones De más de 25 plazas hoteleras	Mínimo: 150 m3	a 0,60 €/m3	94,50 €
	Más de 150 m3	a 0,75 €/m3	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

APARTAMENTOS TURÍSTICOS, ALBERGUES, Alojamientos con cocina. <i>De menos de 25 plazas hoteleras</i>	Mínimo: 150 m3	a 0,60 €/m3	94,50 €
	Más de 150 m3	a 0,75 €/m3	
APARTAMENTOS TURÍSTICOS, ALBERGUES, Alojamientos con cocina. <i>De más de 25 plazas hoteleras</i>	Mínimo: 200 m3	a 0,60 €/m3	126,00 €
	Más de 200 m3	a 0,75 €/m3	
OBRAS	Hasta 2 viviendas o Superf. Edific. < 300 m2	IMPORTE FIJO 157,50 €	IMPORTE FIJO 157,50 €
	Más de 3 viviendas o Superf. Edif. > 300 m2	IMPORTE FIJO 315,00 €	IMPORTE FIJO 315,00 €
DERECHOS DE ENGANCHE	NUEVAS ALTAS	157,50 €	157,50 €
	PRECINTOS	47,25 €	47,25 €

Turno de Intervenciones:

La Concejala D^a Rocío Rábago señala que cuando se aprobó el presupuesto del ejercicio 2012 hace unos meses con su voto en contra ya les dije que era irreal y que la tasa de agua se incrementaba en un 6,3% con respecto al año anterior y ahora a los vecinos se les incrementa esta tasa un 5% mas .

3. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 5 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS DOMICILIARIAS. APROBACIÓN INICIAL.

Por la Alcaldía se somete a la aprobación del Pleno la propuesta, que obra en el expediente, de modificación del Artículo 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por servicio de Recogida de Basuras domiciliarias, incrementándose en un 10 %.

Visto Informe de Secretaría de fecha 31 de octubre de 2012 relativo a la competencia por el Pleno, de la imposición y aprobación de ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de recogida de basuras, así como el procedimiento aplicable.

VISTO informe técnico – económico de fecha 31 de octubre de 2012, que se emite en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (REL. 2/2004 de 5 de marzo), para justificar que los ingresos previstos por la recaudación de la tasa por servicio de recogida de basuras (Ejercicio 2013) no exceden del coste previsible de la prestación del servicio.

El Pleno del Ayuntamiento con 7 votos a favor, (Grupo Municipal Popular) y **1 voto en contra** (Grupo Municipal Socialista), adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la *modificación del artículo 5 de la ordenanza fiscal y reguladora de la tasa por servicio de recogida de basuras.*

SEGUNDO: Proceder a la exposición pública del acuerdo de aprobación inicial en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y BOC por plazo de treinta días hábiles a efectos de reclamaciones.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

TERCERO: En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo, quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución.

“ Artículo 5 de la Ordenanza Fiscal y Reguladora de la Tasa por Servicio de Recogida de Basuras

CONCEPTO		Tarifa Semestral
Viviendas		46,20 €
Garajes y fincas con conexión de agua. Almacenes y Locales sede de actividades no lucrativas. Oficinas, despachos y actividades profesionales (asesorías, academias,...)		46,20 €
Establecimientos Comerciales. (Pequeñas Tiendas, regalos y Souvenirs)	Menores de 50 m2	93,50 €
Establecimientos y Locales Industriales: Carnicerías, Fruterías, Peluquerías, Talleres y pequeñas superficies.	De 51 a 200 m2	236,50 €
Establecimientos Comerciales e industriales. Grandes Superficies	De 201 a 500 m2	465,30 €
	Mayores de 500 m2	929,50 €
Cafeterías – Bares y asimilados. (Pubs, discotecas ...) (Sin comidas)		209,00 €
Locales de hostelería con restauración y casas de comida, etc,	De menos de 25 plazas	236,50 €
	De más de 25 plazas	322,30 €
Alojamientos: Hoteles, Fondas y Hostales con restauración y uso de bar	De menos de 25 plazas hoteleras	330,00 €
	De más de 25 plazas hoteleras	456,50 €
Alojamientos sin cocina: hoteles, hostales y pensiones	De menos de 25 plazas hoteleras	93,50 €
	De más de 25 plazas hoteleras	136,40 €
APARTAMENTOS TURÍSTICOS, ALBERGUES, ALOJAMIENTOS CON COCINA	De menos de 25 plazas hoteleras	286,00 €
	De más de 25 plazas hoteleras	429,00 €
OBRAS	Hasta 2 viviendas o Superf. Edific. < 300 m2	214,50 €
	Más de 3 viviendas o Superf. Edific > 300 m2	429,00 €

Turno de Intervenciones:

La Concejala D^a Rocío Rábago indica que en el Pleno de marzo del año pasado se aprobó una subida de las tasas del 30% y ahora para el próximo ejercicio económico pretenden subirlas un 10% mas. La situación económica del Ayuntamiento es insostenible y no se arregla estrangulando a los vecinos con nuevas subidas de tasas.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

**4. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 4 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA
POR EL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**

Por la Alcaldía se somete a la aprobación del Pleno el Acuerdo de modificación del artículo 4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el uso de Instalaciones Deportivas Municipales incrementándose en un 3,4 % correspondiente a la tasa de variación de IPC durante el periodo noviembre/11 – noviembre/12.

Visto Informe de Secretaría de fecha 31 de octubre de 2012 relativo a la competencia por el Pleno, de la imposición, aprobación y modificación de ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el Uso de Instalaciones Deportivas Municipales, así como el procedimiento aplicable.

VISTO informe técnico – económico de fecha 31 de octubre de 2012, que se emite en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales (REL. 2/2004 de 5 de marzo), para justificar que los ingresos previstos por la recaudación de la tasa por el Uso de Instalaciones Deportivas Municipales servicio de recogida de prestación del servicio.

El Pleno del Ayuntamiento con 7 votos a favor, (Grupo Municipal Popular) y **1 voto en contra** (Grupo Municipal Socialista), adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la *Modificación del artículo 4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el uso de Instalaciones Deportivas Municipales para el ejercicio 2013*, en los términos que se señalan

SEGUNDO: Proceder a la exposición pública del acuerdo de aprobación inicial en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y BOC por plazo de treinta días hábiles a efectos de reclamaciones.

TERCERO: En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación

“ Artículo 4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Uso de Instalaciones Deportivas Municipales”

INSTALACIONES DEPORTIVAS POTES		TARIFAS 2013	
CUOTA DE ALTA	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS	
MATRICULA ALTA ABONADO	5,70 €	11,43 €	
MATRICULA ALTA CURSILLISTA	5,70 €	11,43 €	
ABONADO MENSUAL	AL MES	AL MES	
Abonado individual de deporte (gimnasio,piscina y sauna)	34,29 €	43,44 €	
Abono individual de piscina	22,85 €	28,58 €	
Abono individual de gimnasio	22,85 €	28,58 €	
Abono familiar de deporte (padres e hijos menores de 24 años)	41,13 €	51,44 €	
Abono reducido de deporte (menores de 18,mayores de 65 y pensionistas)	17,14 €	21,71 €	
Abono reducido de piscina (menores de 18,mayores de 65 y pensionistas)	11,43 €	14,29 €	
Abono reducido de gimnasio(menores de 18,mayores de 65 y pensionistas)	11,43 €	14,29 €	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

ENTRADAS DE UN DÍA (mañana o tarde)				
Entrada adulto piscina		3,72 €		4,96 €
Entrada adulto gimnasio		3,42 €		4,96 €
Entrada Ducha		2,59 €		2,59 €
Entrada adulto sauna		3,72 €		4,79 €
Entrada reducida piscina (menores de 18, mayores de 65 y pensionistas)		2,59 €		3,42 €
Entrada deporte adulto (acceso a piscina, gimnasio y sauna)		5,07 €		5,55 €
Entrada deporte reducida (menores de 18, mayores de 65 y pensionistas)		4,26 €		4,76 €
Entrada actividad dirigida		4,14 €		4,14 €
Cursos de natación				
	abonados	no abon.	abonados	no abon.
Tarifa adulto mensual curso (2 días por semana)	17,14 €	28,58 €	20,58 €	34,30 €
Tarifa infantil mensual del curso (2 días por semana)	13,71 €	22,85 €	17,14 €	28,58 €
Curso de sala				
Tarifa normal mensual del curso (2 días por semana)	13,71 €	22,85 €	17,14 €	28,58 €
PABELLÓN POLIDEPORTIVO				
Pista central con luz		21,30 €		24,50 €
Pista central sin luz		15,98 €		19,17 €
Pista 1/3 con luz		8,52 €		11,72 €
Pista 1/3 sin luz		6,39 €		9,59 €
Pista 2/3 con luz		12,78 €		15,98 €
Pista 2/3 sin luz		10,65 €		13,85 €
OTRAS ACTIVIDADES				
Alquiler de calle piscina (60 minutos)		19,17 €		21,30 €
Alquiler de sala (60 minutos)		19,17 €		21,30 €
Alquiler taquilla				3,10 €/mes

Turno de Intervenciones:

Interviene la Sra. Concejala D^a Rocío Rábago precisando que en diciembre del año pasado ya subieron las tasas e implantaron seis nuevos conceptos recaudatorios y ahora se incrementa la tasa en un 3,4% mas Los servicios son deficitarios, falta organización y las instalaciones están muy sucias y antihigiénicas. Si se preocupasen de cobrar la morosidad no sería necesario subir las tasas.

Recuerda que el Ayuntamiento de Potes tiene un préstamo a largo plazo de 495.396 y otro de 10.755 euros. En agosto en el Plan de Ajuste de las Entidades Locales se reconocían préstamos y créditos bancarios por importe de 544.200. Existe una deuda con la Consejería de Hacienda de 181.073 y otro con la Agencia Cantabra de Administración Tributaria de 288.078 y desde el 1 de enero al 30 de septiembre del presente año una deuda con proveedores de 129.377 euros entre las que figuran una factura de orquestas musicales de 7.260 euros y otra de fuegos artificiales de 3.630. Señala que es necesario recortar el gasto y priorizar y no venir a este Pleno a subir las tasas.

Seguidamente y no habiendo más asuntos en el orden del día, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la Sesión, siendo las doce horas, trece minutos, del mismo día en que se ha iniciado.

Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta.

El Alcalde

Fdo.: Francisco Javier Gómez Ruiz.

Doy fe, la Secretaria.

Fdo.: M^a Antonia Menéndez González.